

Información propietarios

BONO SOCIAL ELÉCTRICO PARA AFECTADOS POR EL COVID-19

El bono social eléctrico es una ayuda del Gobierno para todos aquellos consumidores que tienen dificultades para abonar el importe de sus facturas eléctricas y se encuentran en riesgo de pobreza energética.

Se trata de un descuento de entre el 25% y el 40% tanto en el término de potencia como en el término de energía de la factura, por lo que el ahorro está asegurado.

Para poder disfrutar del bono social de luz 2020, los usuarios deben cumplir con una serie de requisitos económicos. Además, su contrato de electricidad debe ser con una Comercializadora de Referencia.

El **nuevo bono social eléctrico** establece tres tipos de usuarios que pueden acceder a esta ayuda: vulnerables, vulnerables severos y usuarios en riesgo de exclusión social.

Requisitos bono social 2020:

- Potencia contratada de hasta 10 kilovatios (kW).
- Tarifa de Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC).
- Solo podrá solicitarlo el titular del contrato de luz.
- Exclusivo para viviendas habituales (segundas viviendas no aptas).

Debido a la crisis sanitaria y económica del COVID-19 en España, los trabajadores por cuenta propia podrán formar parte del colectivo de usuarios vulnerables y acceder al bono social.

Según señala el Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo, **los autónomos podrán considerarse como consumidor vulnerable y obtener un descuento del 25% en su factura de la luz** si:

1. Acreditan un cese de actividad profesional con fecha posterior al Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.
2. La facturación del mes anterior a la solicitud del bono social se ha visto recudida en, al menos, el 75% con respecto al semestre anterior.

El trabajador autónomo debe ser el titular del contrato de electricidad para poder solicitar esta ayuda. En el caso de que no sea así, se podrá realizar un cambio de titularidad y posteriormente, solicitar el bono social.

La concesión del bono social a aquellos autónomos considerados consumidores vulnerables tendrá un plazo máximo de validez de 6 meses. Si su situación económica mejora durante este tiempo y deja de cumplir los requisitos necesarios para recibir esta ayuda, deberá informar a la Comercializadora de Referencia.

Para acreditar el cese de actividad el trabajador por cuenta propia deberá entregar a la Comercializadora de Referencia un certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Para **solicitar el bono social eléctrico**, el usuario debe ponerse en contacto con su Comercializadora de Referencia y cumplimentar el formulario que esta le facilitará tanto en su web como en una de sus oficinas comerciales.

Documentación para solicitar el bono social de luz 2020:

- Formulario de bono social cumplimentado y firmado por todos los miembros de la familia mayores de 14 años.
- Fotocopia del DNI del titular del contrato de luz y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia o certificación de la hoja individual del Registro Civil.
- Certificado de empadronamiento del titular y todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del título de familia numerosa.
- Certificado de Servicios Sociales que acredite circunstancias especiales (discapacidad igual o superior al 33%, víctima de violencia de género o víctima de terrorismo).

Más información

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/medidas-covid19/default.aspx>

Recibir nuestro más cordial saludo

Apolonio Dorado